

ACUERDO N° 154/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 172/2021 de 16 de septiembre, mismo que modifica el Acuerdo N° 72/2020 de 8 de diciembre y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 173/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que hoy son los jueces públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 172/2021 que modifica el Acuerdo N° 72/2020, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, se aprobó el *"Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial"* y por Acuerdo N° 173/2021, se aprobó el *"Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia"*, instrumentos normativos que tienen por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes a los cargos de Jueza o Juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura ante las acefalías de Jueces en los distritos judiciales del país, emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 05/2022, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, a objeto de cubrir los cargos acéfalos de Jueces Públicos Ordinarios, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones.

Recibidas las mismas se llevó adelante el proceso de selección de Juezas y Jueces en forma transparente, en estricto apego a los requisitos exigidos en la referida normativa administrativa, labor que estuvo a cargo de las Comisiones encargadas de cada una de las etapas; es así que la preselección, comprendió la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las y los postulantes a los cargos de Jueces Públicos Ordinarios.

La etapa de selección, que comprendió el concurso de méritos, examen de competencia y entrevista, se desarrolló tanto en las Comisiones Departamentales como en Comisiones Nacionales en el marco del Reglamento y el Manual, cuyos responsables presentaron sus respectivos informes, con los respaldos documentales



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



correspondientes, en el marco del art. 32 del Acuerdo N° 173/2021, para llegar a la última etapa que es la designación de Juezas y Jueces de conformidad al art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, mediante Informe del Proceso CM - JNDAP - N° 93/2022 de 20 de mayo, remitió mediante la Dirección Nacional de Recurso Humanos a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura la nómina de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Juezas y Jueces Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia de la Convocatoria Pública Nacional N° 05/2022; de cuyas listas, en la Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 14 de julio de 2022, procedió a designar en el cargo de Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal 2° de San Pedro de Buena Vista del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR a Edson Ivan Vargas Ortuño en el cargo Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal 2° de San Pedro de Buena Vista del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitirse el título y memorándum respectivos, que deberán ejecutarse en coordinación con los Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DÉCANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Edson Ivan Vargas Ortuño
JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL,
DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,
DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL 2°
DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ

Marcelo Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL